



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 631304003001-2018-00194-00
Inter. 02.10.20.115.270.30.290

Hecho control de legalidad al auto del 31 de enero de 2023 mediante el cual se impuso a la señora Gloria Inés Hernández Trujillo multa en favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo indicado en el numeral 5° del art. 42 del C.G.P. se procede a sanear los errores de procedimiento que hemos encontrado, pues en el numeral cuarto de esa providencia se ordenó notificarla personalmente pese a que de conformidad con el inc. 2° del núm. 4 del art. 308 del C.G.P. lo procedente era notificarlo por aviso. Además, la constancia secretarial que recorrió el traslado contabilizó el término a partir del día siguiente de la notificación por estado.

Por lo expuesto se

RESUELVE

Primero: Dejar sin efectos el numeral cuarto del auto de fecha 31 de enero de 2023 y la constancia secretarial del 24 de febrero de 2023, vista a núm. 035 del expediente.

Segundo: Notificar por aviso el auto del 31 de enero de 2023, junto con esta providencia.

Tercero: Por secretaria córrase el debido traslado, a partir de la notificación por aviso de esta decisión a la incidentada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127185833edd56b402cef456485bace7405dbe42ec4c6c66755ebc467de891be**

Documento generado en 10/03/2023 09:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>